



**RESOLUCIÓN No 095 del 17 MAR. 2016**

**“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado”**

**El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere, el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008 y la resolución 221 del 2007,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante resolución número 228 del 16 de mayo de 2012 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fueron renovados la acreditación y el aval al programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado por un periodo de cuatro años, a la **“COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROYECCIÓN EMPRESARIAL- COOP-EMPRESARIAL”** con NIT **830514717-1**, otorgados mediante resoluciones número 667 del 17 de diciembre de 2008 y 211 del 10 de junio de 2009, expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 17 de marzo de 2016, el representante legal de la **“COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROYECCIÓN EMPRESARIAL- COOP-EMPRESARIAL”** con NIT **830514717-1**, allegó la documentación para la renovación de la acreditación de la autorización para impartir educación en Economía Solidaria y del Aval para el programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado.
3. Que realizadas las consultas respectivas a las bases de datos publicadas en la página web oficial de la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, se pudo constatar que la **“COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROYECCIÓN EMPRESARIAL-COOP-EMPRESARIAL-”** con NIT **830514717-1**, no se encuentra registrada en el listado de cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en proceso de liquidación forzosa, ni figura en la base de datos de entidades sancionadas o en reestructuración, por parte de este organismo de vigilancia.
4. Que hecho el estudio de la documentación presentada por la **“COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROYECCIÓN EMPRESARIAL- COOP-EMPRESARIAL”** con NIT **830514717-1**, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6, 11 y 15 de la Resolución 426 de 2008 y de los señalados en la Resolución 221 de 2007 emitidas por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
5. Que la autorización y acreditación establece un lapso máximo de cuatro (4) años de acuerdo con lo establecido, en el parágrafo primero del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008, emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
6. Que el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece que el aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad.
7. Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar la acreditación y autorización a la **“COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROYECCIÓN EMPRESARIAL- COOP-EMPRESARIAL”** con NIT **830514717-1**, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
**ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS**



**RESOLUCIÓN**

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

**RESOLUCIÓN No 095 del 17 MAR. 2016**

***"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado"***

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Renovar el aval para el el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada, "COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROYECCIÓN EMPRESARIAL- COOP-EMPRESARIAL" con NIT 830514717-1, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los certificados que expida la "COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROYECCIÓN EMPRESARIAL- COOP-EMPRESARIAL" con NIT 830514717-1, sobre educación solidaria deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA  
"COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROYECCIÓN EMPRESARIAL- COOP-EMPRESARIAL" con NIT 830514717-1, ACREDITADA, AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN ECONOMIA SOLIDARIA Y CON AVAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOLIDARIA CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

**ARTÍCULO CUARTO:** Actualizar los datos de la entidad autorizada, acreditada y avalada en esta resolución, en el Registro de Entidades Acreditadas y Con Aval por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

**ARTÍCULO QUINTO:** La "COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROYECCIÓN EMPRESARIAL- COOP-EMPRESARIAL" con NIT 830514717-1, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

**ARTÍCULO SEXTO:** La autorización, acreditación y aval para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008 y el numeral 6 del artículo 3 de la resolución 221 de 2007, expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar esta resolución al Representante Legal de la entidad "COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROYECCIÓN EMPRESARIAL- COOP-EMPRESARIAL" con NIT 830514717-1, en los términos de los artículos 66, 67 y 68 del Código Contencioso Administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el 17 MAR. 2016

  
**RAFAEL ANTONIO GONZALEZ GORDILLO**  
Director Nacional

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS**

  
Vo.Bo. Gloria Ines Lache  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano  
Directora de Investigación y Planeación (C)

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En Bogotá, D. C., a los 25 de marzo de 2016, compareció el (la) señor (a) Edver Augusto Delgado Verano, identificado (a) con la C.C. No. 79.986.137 de Bogotá, con el fin de notificarse de Resolución 095 del 17 marzo de 2016. A continuación se procede a leerle íntegramente el acto a notificar, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo, e informándole que contra el SI (X) NO ( ) proceden los recursos de Reposición (X) y/o Apelación (X) en la diligencia o dentro de los Diez (10) días siguientes a la misma, ante Organizaciones Solidarias. Para constancia se firma:

EL NOTIFICADO: Nombre: Edver A. Delgado  
Firma: [Firma manuscrita]  
C.C. No. 79986137 de Bogotá

EL NOTIFICADOR: Nombre: Efraim Cuy  
Firma: [Firma manuscrita]  
Cargo: Prof. Especialista